

**Artículo Cuadragésimo Cuarto.-** Designar al abogado Jimmy Johan Ramírez Perleche, fiscal adjunto provincial titular penal (corporativo) de Coronel Portillo, Distrito Fiscal de Ucayali, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

**Artículo Cuadragésimo Quinto.-** Designar a los siguientes fiscales adjuntos provinciales provisionales del Distrito Fiscal de Lima Centro, en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios:

- Andrés Jean George Queypo Julca
- Heidy Judith Pejerrey Benites
- Jessenia Huertas Elías
- Andreina Villasis Bautista
- Javier Solís Paredes
- Reyner León Quispe
- Claudia Roxana Campolo Escobar
- Corina Marysabel Mendo Centeno
- Stephanie Katiushka Carrion Rivas
- Mari Carmen Honorio Vidal
- Enrique Armando Neyra Bustamante
- Mónica Patricia Bustinza Contreras
- María Victoria Guerra Alegria
- Sandy Graciela Cardoso Echevarría
- Karla Mariel Espezúa Ramírez
- Milagros Del Carmen Vásquez Atoche
- Marco Antonio Martínez Fernández
- Kevin Oliver Rodríguez Quiroz
- Guillermo Alberto Martínez Pino
- Carmen Isabel Fernández Rodríguez
- Lenin Anderson Peña Peña
- Griselda Tatiana Cumpa Chancafe

**Artículo Cuadragésimo Sexto.-** Precisar que los despachos fiscales incorporados a la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, continuarán conociendo las investigaciones por los delitos de crimen organizado, corrupción de funcionarios y conexos que estén relacionados con los casos conocidos como “Los Cuellos Blancos del Puerto”, hasta la conclusión de las investigaciones.

**Artículo Cuadragésimo Séptimo.-** Disponer que la Oficina General de Potencial Humano y/o Presidencia de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal de Lima Centro efectúe las acciones pertinentes respecto a la reubicación del personal administrativo que se desempeñaba en el Equipo Especial de Fiscales avocado al conocimiento del caso “Los Cuellos Blancos del Puerto”, creado y modificado con Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 1550-2019-MP-FN y 2091-2023-MP-FN, de fechas 5 de julio de 2019 y 21 de agosto de 2023, respectivamente.

**Artículo Cuadragésimo Octavo.-** Hacer de conocimiento a los fiscales mencionados en la presente resolución que deben efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN “Normas para la Entrega de Cargo”, aprobada por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

**Artículo Cuadragésimo Noveno.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima Centro y Ucayali, Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Coordinador Nacional de las Fiscalías en Prevención del Delito, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Imagen Institucional y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TOMÁS ALADINO GÁLVEZ VILLEGAS  
Fiscal de la Nación (i)

2474033-3

**Desactivan el Equipo Especial de Fiscales, que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, conformado por la Res. N° 5050-2016-MP-FN; y dictan otras disposiciones**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 007-2026-MP-FN**

Lima, 5 de enero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

El artículo 158 de la Constitución Política del Estado establece que el Ministerio Público es un organismo constitucional autónomo presidido por el Fiscal de la Nación; asimismo, conforme se desprende del artículo 5 de su Ley Orgánica, aprobada por Decreto Legislativo N° 052, se estructura como un cuerpo jerárquicamente organizado en virtud del cual los fiscales deben sujetarse a las instrucciones y disposiciones que pudieren impartirles sus superiores.

Asimismo, el artículo 80 A de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Legislativo N° 052, faculta al Fiscal de la Nación a designar un Equipo de Fiscales provinciales y adjuntos provinciales para que se avoquen a la investigación preliminar y participen en el proceso penal, cuando las circunstancias lo requieran y por la complejidad que presenten los casos; en consecuencia, si puede designar equipos especializados, también puede dejarlos sin efecto cuando las circunstancias así lo ameriten.

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5050-2016-MP-FN de fecha 26 de diciembre de 2016, se dispuso, entre otros, conformar un Equipo Especial de Fiscales, para que se avoquen a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros; el mismo que, actualmente está integrado por fiscales adjuntos superiores, provinciales y adjuntos provinciales como incorporados y/o destacados.

Asimismo, a través de Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 825-2024-MP-FN de fecha 26 de marzo de 2024, se dispuso, entre otros, designar al abogado Rafael Ernesto Vela Barba, Fiscal Superior Titular Especializado en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio (Sede Lima), como Coordinador del Equipo Especial de Fiscales, conformado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5050-2016-MP-FN, de fecha 26 de diciembre de 2016.

Los numerales 3 y 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 052 y modificada por el artículo único de la Ley N° 31718, establecen que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, así como la designación de los fiscales titulares y provisionales en el órgano fiscal respectivo.

El numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, modificada por la Ley N° 31718, señala que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que en caso de vacancia, licencia o impedimento ocupan el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen los requisitos para el nivel que se les designa.

Al respecto, el Tribunal Constitucional ha manifestado en reiterada jurisprudencia que la “(...) provisionalidad constituye una situación fáctica que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no ostenta titularidad alguna (...)” (STC N° 2770-2010-PA/TC) y asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia de fecha 24 de noviembre de 2020, caso Casa Nina vs. Perú, determinó que no debe extenderse indefinidamente en el tiempo y debe estar sujeta a una condición resolutoria.

El Ministerio Público en atención a sus funciones generales y específicas en el Plan Estratégico Institucional 2023-2030, ha definido como Objetivo Estratégico Institucional (OEI.01): "Incrementar la persecución penal, la prevención del delito y la defensa de los derechos ciudadanos en beneficio de la sociedad", objetivo que se orienta a mejorar la celeridad del servicio fiscal que ofrece el Ministerio Público, con especial énfasis en su función constitucional como titular de la acción penal. Por tanto, resulta relevante la intervención del fiscal como ente encargado de conducir jurídicamente la investigación del delito y como partícipe directo de la celeridad procesal.

En esa línea, mediante el oficio N° 756-2025-FSCN-FISLAA-MP-FN, se remite el Informe N° 01-2025-FSCN-FISLAA-MP-FN de fecha 29 de diciembre de 2025, ambos suscritos por el abogado Germán Juárez Atoche, fiscal superior provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Tercera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos, en adición a sus funciones, Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, donde señala que en mérito a la reunión de coordinación sostenida el 19 de diciembre de 2025 con el Despacho de la Fiscalía de la Nación, manifiesta que considerando la actual política institucional del Ministerio Público de fortalecer las especialidades de naturaleza permanente, como son, entre otras, las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, resulta conveniente que toda la experiencia y conocimiento que tienen acumulado los señores fiscales que integran el Equipo Especial de Fiscales, puedan coadyuvar a reforzar la especialidad de lavado de activos, es decir, que tanto la Fiscalía Superior como los despachos supraprovinciales que actualmente integran el referido Equipo Especial de Fiscales, tanto su personal fiscal como administrativo pasen a formar parte de la especialidad de lavado de activos.

Asimismo, con el referido informe manifiesta que el Equipo Especial de Fiscales y las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos comparten el mismo modelo procesal y litigando con la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, lo que conllevaría a una continuidad del trabajo realizado hasta la fecha, a fin de no afectar carpetas fiscales en estados procesales avanzados, sino por el contrario, que al unificarlos con la especialidad de lavado de activos va a permitir optimizar el talento fiscal y administrativo para cumplir los objetivos a corto y mediano plazo, por lo cual propone subsumir la Fiscalía Superior y los ocho despachos supraprovinciales que conforman el Equipo Especial de Fiscales Lava Jato al subsistema especializado en delitos de lavado de activos, siendo que los despachos supraprovinciales conformarían la Tercera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos y los Fiscales Adjuntos Superiores que prestan apoyo a la Coordinación del Equipo Especial Lava Jato, pasarían a conformar la Segunda y Tercera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos.

No obstante, a través de los oficios N°s. 002340 y 2381-2025-MP-FN-FSCN-FEDLA y proveído N° 000475-2025-MP-FN-FSCN-FEDLA, suscritos por el abogado Germán Juárez Atoche, Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, señala que debido a los trámites ante distintas instancias dentro del Ministerio Público que implica la creación de la Tercera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos, reformula su propuesta primigenia, precisando que los fiscales provinciales y adjuntos provinciales de los despachos supraprovinciales del Equipo Especial de Fiscales, que van a dejar de existir, integren la Primera y Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos, según la conformación señalada en los documentos antes citados y sus cuadros anexos.

Con el oficio N° 002380-2025-MP-FN-FSCN-FEDLA, señala que los 8 despachos fiscales que integraron el equipo especial de fiscales deberán trasladarse al subsistema de lavado de activos con la totalidad de su carga procesal con la finalidad de garantizar el respeto al principio de continuidad procesal, precisando que a

la fecha se encuentran en trámite 97 carpetas fiscales de las cuales 71 se encuentran en etapa preparatoria, intermedia y juicio oral, por lo cual deberán continuar con las competencias establecidas en las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 5050-2016-MP-FN, 2683-2017-MP-FN y 1375-2019-MP-FN.

En ese sentido, conforme a las prerrogativas y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación (i) para dirigir, orientar y reformular la política del Ministerio Público, con la finalidad de alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), así como las metas institucionales, se ha considerado oportuno desactivar el Equipo Especial de Fiscales con la finalidad de reforzar las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, en consecuencia se deberá dar por concluida la designación de su Coordinador, y destacar a los Fiscales Adjuntos Superiores que le prestan apoyo a la Segunda y Tercera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos. Asimismo, se deberá destacar a los fiscales provinciales y adjuntos provinciales de los Despachos Supraprovinciales del referido Equipo Especial a la Primera y Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos, para lo cual previamente se deberá concluir los destakes e incorporaciones, según sea el caso, del personal fiscal que presta apoyo al Coordinador del Equipo Especial de Fiscales y a los que forman parte del referido Equipo Especial. Asimismo, deberá disponerse que la Oficina General de Potencial Humano y/o Presidencia de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal de Lima Centro efectúe las acciones pertinentes respecto a la reubicación del personal administrativo que se desempeñaba en el Equipo Especial de Fiscales, que se avocaba a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, conformed por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5050-2016-MP-FN de fecha 26 de diciembre de 2016.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada con el Decreto Legislativo N° 052 y modificada por el artículo único de la Ley N° 31718;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Desactivar el Equipo Especial de Fiscales, que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, conformed por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5050-2016-MP-FN de fecha 26 de diciembre de 2016.

**Artículo Segundo.-** Dar por concluida la designación del abogado Rafael Ernesto Vela Barba, fiscal superior especializado en delitos de lavado de activos y pérdida de dominio (Sede Lima), designado en la Segunda Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos, como Coordinador del Equipo Especial de Fiscales, conformed por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5050-2016-MP-FN de fecha 26 de diciembre de 2016, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 825-2024-MP-FN, de fecha 26 de marzo de 2024.

**Artículo Tercero.-** Dar por concluido el destake del abogado Hernán Wilfredo Mendoza Salvador, fiscal adjunto superior titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Primera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, para que preste apoyo al fiscal superior coordinador del Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2977-2025-MP-FN, de fecha 25 de septiembre de 2025.

**Artículo Cuarto.-** Dar por concluido el destake de la abogada Kelly Tarazona Matos, fiscal adjunta superior provisional transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro,

designada en la Primera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, para que preste apoyo al fiscal superior coordinador del Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, así como su prórroga materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 2700-2018-MP-FN y 1982-2025-MP-FN, de fechas 26 de julio de 2018 y 30 de junio de 2025, respectivamente.

**Artículo Quinto.-** Dar por concluido el destaque de la abogada Luz Elizabeth Flores Tarapa, fiscal adjunta superior provisional transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Primera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1270-2025-MP-FN, de fecha 25 de abril de 2025.

**Artículo Sexto.-** Dar por concluida la incorporación del abogado Walter Edgardo Villanueva Luicho, fiscal provincial provisional transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1434-2019-MP-FN, de fecha 25 de junio de 2019.

**Artículo Séptimo.-** Dar por concluida la incorporación de la abogada María Milagros Salazar Paiva, fiscal provincial provisional transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1434-2019-MP-FN, de fecha 25 de junio de 2019.

**Artículo Octavo.-** Dar por concluida la incorporación del abogado Luis Alberto Ordóñez Choque, fiscal provincial provisional transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 696-2022-MP-FN, de fecha 22 de abril de 2022.

**Artículo Noveno.-** Dar por concluida la incorporación del abogado Alexander Daniel Taboada Guardián, fiscal provincial provisional transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 985-2024-MP-FN, de fecha 11 de abril de 2024.

**Artículo Décimo.-** Dar por concluida la incorporación de la abogada Jessica Carla Flores Mendoza, fiscal adjunta provincial provisional transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución

de la Fiscalía de la Nación N° 1775-2021-MP-FN, de fecha 14 de diciembre de 2021.

**Artículo Décimo Primero.-** Dar por concluida la incorporación del abogado José Alfredo Lázaro Marca, fiscal adjunto provincial provisional transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2017-2024-MP-FN, de fecha 18 de septiembre de 2024.

**Artículo Décimo Segundo.-** Dar por concluida la incorporación de la abogada Carmen Esther Aquino Prado, fiscal adjunta provincial provisional transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 139-2024-MP-FN, de fecha 15 de enero de 2024.

**Artículo Décimo Tercero.-** Dar por concluida la incorporación del abogado Wilfredo Efraín Sedano Soto, fiscal adjunto provincial provisional transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2074-2023-MP-FN, de fecha 19 de agosto de 2023.

**Artículo Décimo Cuarto.-** Dar por concluida la incorporación del abogado Erick Ricardo Jose Quiroz Morillo, fiscal adjunto provincial provisional transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2492-2022-MP-FN, de fecha 23 de noviembre de 2022.

**Artículo Décimo Quinto.-** Dar por concluida la incorporación de la abogada Esther Emma Dalens Olivera, fiscal adjunta provincial provisional transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 922-2022-MP-FN, de fecha 23 de mayo de 2022.

**Artículo Décimo Sexto.-** Dar por concluida la incorporación del abogado Christian Max Luyo Clavijo, fiscal adjunto provincial provisional transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2840-2023-MP-FN, de fecha 27 de octubre de 2023.

**Artículo Décimo Séptimo.-** Dar por concluida la incorporación de la abogada Yosselin Ninet Canal Quispe, fiscal adjunta provincial provisional transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de

las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 140-2024-MP-FN, de fecha 15 de enero de 2024.

**Artículo Décimo Octavo.-** Dar por concluida la incorporación de la abogada María Angela Bueno Quispe, fiscal adjunta provincial provisional transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2667-2025-MP-FN, de fecha 29 de agosto de 2025.

**Artículo Décimo Noveno.-** Dar por concluida la incorporación de la abogada Zaida Liz Guerra Zerpa, fiscal adjunta provincial provisional transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 526-2024-MP-FN, de fecha 23 de febrero de 2024.

**Artículo Vigésimo.-** Dar por concluida la incorporación del abogado Ronal Gracielo Apolinario Bernabe, fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1906-2021-MP-FN, de fecha 30 de diciembre de 2021.

**Artículo Vigésimo Primero.-** Dar por concluida la incorporación de la abogada Yesenia Silvera Toro, fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1906-2021-MP-FN, de fecha 30 de diciembre de 2021.

**Artículo Vigésimo Segundo.-** Dar por concluida la incorporación de la abogada Graciela Leslie Rojas Abenio, fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 487-2022-MP-FN, de fecha 29 de marzo de 2022.

**Artículo Vigésimo Tercero.-** Dar por concluida la incorporación del abogado Osias German Castañeda Neria, fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 151-2022-MP-FN, de fecha 11 de febrero de 2022.

**Artículo Vigésimo Cuarto.-** Dar por concluida la incorporación de la abogada Norma Geovana Mori Gómez, fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Fiscalía Supraprovincial

Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2745-2018-MP-FN, de fecha 02 de agosto de 2018.

**Artículo Vigésimo Quinto.-** Dar por concluida la incorporación de la abogada Diana Liz Canchihuamán Castañeda, fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1380-2020-MP-FN, de fecha 09 de diciembre de 2020.

**Artículo Vigésimo Sexto.-** Dar por concluida la incorporación de la abogada María de los Angeles Lucero Yauri Unocc, fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2374-2025-MP-FN, de fecha 08 de agosto de 2025.

**Artículo Vigésimo Séptimo.-** Dar por concluida la incorporación de la abogada Rosalía Maraví Neira, fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2160-2022-MP-FN, de fecha 11 de octubre de 2022.

**Artículo Vigésimo Octavo.-** Dar por concluida la incorporación del abogado Carlos Adan Cardenas Soza, fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2527-2025-MP-FN, de fecha 20 de agosto de 2025.

**Artículo Vigésimo Noveno.-** Dar por concluida la incorporación del abogado Rubén Juan Gutiérrez Huamán, fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 777-2023-MP-FN, de fecha 31 de marzo de 2023.

**Artículo Trigésimo.-** Dar por concluida la incorporación de la abogada Mayra Karina Melgar Gómez, fiscal adjunta provincial titular penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 255-2017-MP-FN, de fecha 26 de enero de 2017.

**Artículo Trigésimo Primero.-** Dar por concluida la incorporación de la abogada Paulina Del Rocío Roque

Soplapuco, fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3261-2018-MP-FN, de fecha 20 de septiembre de 2018.

**Artículo Trigésimo Segundo.-** Dar por concluida la incorporación de la abogada Isabel del Aguila Ruiz, fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 821-2023-MP-FN, de fecha 5 de abril de 2023.

**Artículo Trigésimo Tercero.-** Dar por concluida la incorporación de la abogada Yuliceth Del Pilar Carmen Abendaño, fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1775-2021-MP-FN, de fecha 14 de diciembre de 2021.

**Artículo Trigésimo Cuarto.-** Dar por concluida la incorporación del abogado Gabriel Alberto Tupiño Flores, fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3545-2025-MP-FN, de fecha 18 de noviembre de 2025.

**Artículo Trigésimo Quinto.-** Dar por concluida la incorporación de la abogada Lily Victoria Romualdo Jaque, fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 071-2019-MP-FN, de fecha 14 de enero de 2019.

**Artículo Trigésimo Sexto.-** Dar por concluida la incorporación de la abogada Virgith Marleny Serna Chávez, fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 892-2020-MP-FN, de fecha 18 de agosto de 2020.

**Artículo Trigésimo Séptimo.-** Dar por concluida la incorporación del abogado Jean Carlo Sted León Ruiz, fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de

funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3609-2025-MP-FN, de fecha 27 de noviembre de 2025.

**Artículo Trigésimo Octavo.-** Dar por concluida la incorporación de la abogada Miriam Mónica Cuenca Tucta, fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 667-2022-MP-FN, de fecha 19 de abril de 2022.

**Artículo Trigésimo Noveno.-** Dar por concluida la incorporación de la abogada Kenia Yeraldine Melón Gutiérrez, fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1854-2024-MP-FN, de fecha 19 de agosto de 2024.

**Artículo Cuadragésimo.-** Dar por concluida la incorporación del abogado Willy Alfredo Huisacayna Huacasi, fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2649-2019-MP-FN, de fecha 20 de septiembre de 2019.

**Artículo Cuadragésimo Primero.-** Dar por concluida la incorporación de la abogada Yanina Vanessa Mogrovejo Chumpitaz, fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2650-2019-MP-FN, de fecha 20 de septiembre de 2019.

**Artículo Cuadragésimo Segundo.-** Dar por concluida la incorporación del abogado José Domingo Pérez Gómez, fiscal provincial titular especializado en delitos de corrupción de Funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2701-2018-MP-FN, de fecha 26 de julio de 2018.

**Artículo Cuadragésimo Tercero.-** Dar por concluido el destaque de la abogada Fiorella Carolina Espinoza Cabanillas, fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, para que preste apoyo en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios; así como su incorporación al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 1517-2020-MP-FN y 1351-2025-MP-FN, de

fechas 31 de diciembre de 202 y 06 de mayo de 2025, respectivamente.

**Artículo Cuadragésimo Cuarto.-** Dar por concluido el destaque de la abogada Fiorella Nadia Arlette Huerta Fajardo, fiscal adjunta provincial provisional transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en el Pool de Fiscales Transitorios de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, para que preste apoyo en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios; así como su incorporación al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2871-2025-MP-FN, de fecha 17 de septiembre de 2025.

**Artículo Cuadragésimo Quinto.-** Dar por concluido el destaque de la abogada Mabel Rosmery Diaz Mechán, fiscal adjunta provincial provisional transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en el Pool de Fiscales Transitorios de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, para que preste apoyo en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios; así como su incorporación al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2617-2025-MP-FN, de fecha 27 de agosto de 2025.

**Artículo Cuadragésimo Sexto.-** Dar por concluida la incorporación del abogado Luis Arturo Loayza Aguilar, fiscal adjunto provincial provisional transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 132-2024-MP-FN, de fecha 15 de enero de 2024.

**Artículo Cuadragésimo Séptimo.-** Dar por concluida la incorporación de la abogada Rebeca Paola Tejada Roque, fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 351-2024-MP-FN, de fecha 6 de febrero de 2024.

**Artículo Cuadragésimo Octavo.-** Dar por concluida la incorporación del abogado Wilmer Zenobio Luján Gallegos, fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2491-2022-MP-FN, de fecha 23 de noviembre de 2022.

**Artículo Cuadragésimo Noveno.-** Dar por concluida la incorporación del abogado Christian Rubén Hoces Orendo, fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2701-2018-MP-FN, de fecha 26 de julio de 2018.

**Artículo Quincuagésimo.-** Dar por concluida la incorporación del abogado Dennier Villanueva

Dominguez, fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2491-2022-MP-FN, de fecha 23 de noviembre de 2022.

**Artículo Quincuagésimo Primero.-** Dar por concluida la incorporación de la abogada Meryl Felicita Huamán Altamirano, fiscal adjunta provincial provisional transitoria del Distrito Fiscal de Lima, actualmente, Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3518-2017-MP-FN, de fecha 29 de septiembre de 2017.

**Artículo Quincuagésimo Segundo.-** Dar por concluida la incorporación de la abogada Aleyda Jazmín Huasasquiche Paco, fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos, al Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1511-2022-MP-FN, de fecha 21 de julio de 2022.

**Artículo Quincuagésimo Tercero.-** Dar por concluido el destaque del abogado Michael Chávez Terán, fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en el Equipo de Apoyo Fiscal del Distrito Fiscal de Lima Centro, para que preste apoyo en el Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, así como su prórroga, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 784-2019-MP-FN y 1351-2025-MP-FN, de fechas 15 de abril de 2019 y 6 de mayo de 2025, respectivamente.

**Artículo Quincuagésimo Cuarto.-** Dar por concluido el destaque de la abogada Trilce Lissete Cruz Barrientos, fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en el Pool de Fiscales Transitorios de Lima, para que preste apoyo en la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos, así como su prórroga, y su incorporación en el Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 380-2017-MP-FN, 2701-2018-MP-FN y 1351-2025-MP-FN, de fechas 1 de febrero de 2017, 26 de julio de 2018 y 6 de mayo de 2025, respectivamente.

**Artículo Quincuagésimo Quinto.-** Dar por concluido el destaque del abogado Paul Santos Vicente Quincho, fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal del Callao, designado en la Décima Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao, para que preste apoyo en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios; y, su incorporación en el Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 335-2025-MP-FN, de fecha 6 de febrero de 2025.

**Artículo Quincuagésimo Sexto.-** Dar por concluido el destaque de la abogada Katherine Vanessa Aldana Alarcón, fiscal adjunta provincial provisional del Distrito

Fiscal del Callao, designada en la Décima Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao, para que preste apoyo en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios; y, su incorporación en el Equipo Especial de Fiscales que se avoca a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1482-2021-MP-FN, de fecha 16 de noviembre de 2021.

**Artículo Quincuagésimo Séptimo.-** Destacar al abogado Hernán Wilfredo Mendoza Salvador, fiscal adjunto superior titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Primera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, para que preste apoyo a la Segunda Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2026 u otra disposición.

**Artículo Quincuagésimo Octavo.-** Destacar a la abogada Luz Elizabeth Flores Tarapa, fiscal adjunta superior provisional transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Primera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, para que preste apoyo a la Segunda Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2026 u otra disposición.

**Artículo Quincuagésimo Noveno.-** Destacar a la abogada Kelly Tarazona Matos, fiscal adjunta superior provisional transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Primera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, para que preste apoyo a la Tercera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2026 u otra disposición.

**Artículo Sexagésimo.-** Destacar a los fiscales provinciales y adjuntos provinciales del Distrito Fiscal de Lima Centro, para que presten apoyo a la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos, a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2026 u otra disposición, conforme se detalla a continuación:

Meryl Felicita Huamán Altamirano	Fiscal Adjunto Provincial
Lily Victoria Romualdo Jaque	Fiscal Adjunto Provincial
Virgith Marleny Serna Chávez	Fiscal Adjunto Provincial
Graciela Leslie Rojas Abenio	Fiscal Adjunto Provincial
Yosselin Ninet Canal Quispe	Fiscal Adjunto Provincial
Isabel del Aguila Ruiz	Fiscal Adjunto Provincial
María Angela Bueno Quispe	Fiscal Adjunto Provincial
Paulina Del Rocío Roque Soplapuco	Fiscal Adjunto Provincial
Luis Arturo Loayza Aguilar	Fiscal Adjunto Provincial
Norma Geovana Mori Gómez	Fiscal Provincial
Maria de los Ángeles Lucero Yauri Unocc	Fiscal Adjunta Provincial
Jean Carlo Sted León Ruiz	Fiscal Adjunto Provincial
Carlos Adan Cardenas Soza	Fiscal Adjunto Provincial
Mayra Karina Melgar Gómez	Fiscal Adjunta provincial
Christian Rubén Hocos Orendo	Fiscal Adjunto Provincial
Trilce Lissete Cruz Barrientos	Fiscal Adjunto Provincial
Yesenia Silvera Toro	Fiscal Adjunto Provincial
Willy Alfredo Huisacayna Huacasi	Fiscal Adjunto Provincial
Osiás German Castañeda Neria	Fiscal Adjunto Provincial
Wilmer Zenobio Luján Gallegos	Fiscal Adjunto Provincial
Zaida Liz Guerra Zerpa	Fiscal Adjunto Provincial
Diana Liz Canchihumán Castañeda	Fiscal Provincial
Rosalía Maraví Neira	Fiscal Adjunto Provincial
Ronal Gracielo Apolinario Bernabe	Fiscal Adjunto Provincial

Katherine Vanessa Aldana Alarcón	Fiscal Adjunto Provincial
Yarina Vanessa Mogrovejo Chumpitaz	Fiscal Adjunto Provincial
Yuliceth Del Pilar Carmen Abendaño	Fiscal Adjunto Provincial
Dennier Villanueva Domínguez	Fiscal Adjunto Provincial
Aleyda Jazmin Huasasquinche Paco	Fiscal Adjunto Provincial
Paul Santos Vicente Quincho	Fiscal Adjunto Provincial

**Artículo Sexagésimo Primero.-** Destacar a los fiscales provinciales y adjuntos provinciales del Distrito Fiscal de Lima Centro, para que presten apoyo a la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos, a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2026 u otra disposición, conforme se detalla a continuación:

Walter Edgardo Villanueva Luicho	Fiscal Provincial
Carmen Esther Aquino Prado	Fiscal Adjunto Provincial
Erick Ricardo Jose Quiroz Morillo	Fiscal Adjunto Provincial
Fiorella Carolina Espinoza Cabanillas	Fiscal Adjunto Provincial
Christian Max Luyo Clavijo	Fiscal Adjunto Provincial
María Milagros Salazar Paiva	Fiscal Provincial
Jessica Carla Flores Mendoza	Fiscal Adjunto Provincial
Michael Chávez Terán	Fiscal Adjunto Provincial
José Alfredo Lázaro Marca	Fiscal Adjunto Provincial
Gabriel Alberto Tupiño Flores	Fiscal Adjunto Provincial
Fiorella Nadia Arlette Huerta Fajardo	Fiscal Adjunto Provincial
Luis Alberto Ordóñez Choque	Fiscal Provincial
Esther Emma Dalens Olivera	Fiscal Adjunto Provincial
Rubén Juan Gutiérrez Huamán	Fiscal Adjunto Provincial
Wilfredo Efraín Sedano Soto	Fiscal Adjunto Provincial
Mabel Rosmery Díaz Mechán	Fiscal Adjunto Provincial
Alexander Daniel Taboada Guardián	Fiscal Provincial
Miriam Mónica Cuenca Tuata	Fiscal Adjunto Provincial
Kenia Yeraldine Melón Gutiérrez	Fiscal Adjunto Provincial
Rebeca Paola Tejada Roque	Fiscal Adjunto Provincial

**Artículo Sexagésimo Segundo.-** Precisar que los fiscales destacados en el artículo quincuagésimo séptimo al sexagésimo primero de la presente resolución, continuarán conociendo las investigaciones que tienen a su cargo relacionadas con el caso conocido como "Lava Jato" hasta la conclusión de las investigaciones, con las competencias establecidas en las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 5050-2016-MP-FN, 2683-2017-MP-FN y 1375-2019-MP-FN.

**Artículo Sexagésimo Tercero.-** Precisar que las elevaciones de actuados, apelaciones y otras incidencias que se generen en los casos señalados en el artículo sexagésimo segundo de la presente resolución serán de conocimiento de la Tercera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos.

**Artículo Sexagésimo Cuarto.-** Disponer que el fiscal superior Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos realice el monitoreo de la carga procesal antes señalada, debiendo emitir los lineamientos respectivos conforme a sus atribuciones establecidas en el Reglamento que rige a la especialidad de lavado de activos aprobado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1423-2015-MP-FN y sus modificatorias.

**Artículo Sexagésimo Quinto.-** Disponer que la Oficina General de Potencial Humano y/o Presidencia de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal de Lima Centro, en coordinación con el Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, efectúen las acciones pertinentes respecto a la reubicación del personal administrativo que se desempeñaba en el Equipo Especial de Fiscales, que se avocaba a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, conformado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5050-2016-MP-FN de fecha 26 de diciembre de 2016.

**Artículo Sexagésimo Sexto.-** Hacer de conocimiento a los fiscales señalados en la presente resolución que deben efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

**Artículo Sexagésimo Séptimo.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencias de la Junta de Fiscales Superiores a nivel nacional, Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Imagen Institucional y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TOMÁS ALADINO GÁLVEZ VILLEGAS  
Fiscal de la Nación (i)

2474033-4

## Desactivan el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, conformado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN; y dictan otras disposiciones

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 008-2026-MP-FN

Lima, 5 de enero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

El artículo 158 de la Constitución Política del Estado establece que el Ministerio Público es un organismo constitucional autónomo presidido por el Fiscal de la Nación; asimismo, conforme se desprende del artículo 5 de su Ley Orgánica, aprobada por Decreto Legislativo N° 052, se estructura como un cuerpo jerárquicamente organizado en virtud del cual los fiscales deben sujetarse a las instrucciones que pudieren impartirles sus superiores.

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, de fecha 2 de julio de 2022, se dispuso conformar el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, con competencia nacional para que se avoque a dedicación exclusiva de los delitos de corrupción de funcionarios, criminalidad organizada, tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y conexos cometidos en el ejercicio del poder obtenido por elección popular o designación, el cual se encontrará a cargo de un Fiscal Superior Coordinador.

Con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2824-2024-MP-FN, de fecha 12 de diciembre de 2024, se resolvió dejar sin efecto el artículo primero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, en el extremo que señala que el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder se encontrará a cargo de un fiscal superior coordinador; asimismo, dispuso incorporar el personal fiscal (fiscales provinciales y fiscales adjuntos provinciales) y el personal administrativo que conforma el mencionado Equipo a la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

Por otro lado, el artículo tercero de la resolución antes mencionada dispuso que dicho personal fiscal incorporado continuará conociendo, a dedicación exclusiva, los casos en trámite, hasta su conclusión, cuya competencia le fuera encomendada mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, de igual forma el artículo cuarto dispuso que la Primera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios conozca en segunda instancia, los casos provenientes

del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder.

Asimismo, con la finalidad de efectivizar la incorporación del personal fiscal (fiscales provinciales y fiscales adjuntos provinciales) del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder al despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, establecido a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2824-2024-MP-FN, se dispuso a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2843-2024-MP-FN, de fecha 13 de diciembre de 2024, dar por concluidas las asignaciones de: una (1) plaza de fiscal superior, dos (2) plazas de fiscal adjunto superior, tres (3) plazas de fiscal provincial y doce (12) plazas de fiscal adjunto provincial, del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, creadas mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 087-2021-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2021.

Mediante el artículo décimo de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2843-2024-MP-FN, se dispuso asignar, de manera temporal, las plazas fiscales mencionadas anteriormente, al despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios; con excepción de una (1) plaza de fiscal superior y dos (2) plazas de fiscal adjunto superior.

Por otro lado, a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 164-2025-MP-FN, de fecha 22 de enero de 2025, se dispuso asignar una (1) plaza de fiscal superior y dos (2) plazas de fiscal adjunto superior -con carácter permanente- creadas mediante la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 087-2021-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2021, a la Fiscalía Superior Penal de la Segunda Fiscalía Corporativa Penal de San Isidro - Lince.

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1407-2025-MP-FN, de fecha 12 de mayo de 2025, se resolvió designar, en adición a sus funciones, a la abogada Vanessa Milagros Díaz Ramos, fiscal superior provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Primera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, como coordinadora del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción de poder.

En ese sentido, se advierte que el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción de poder actualmente no cuenta con plazas fiscales y/o personal fiscal, ello en virtud a las medidas dispuestas por las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s: 2824-2024-MP-FN y 2843-2024-MP-FN que tuvieron como finalidad que el citado Equipo Especial actúe bajo una única coordinación, con el propósito de garantizar una administración de justicia más efectiva para la sociedad, estandarizando criterios investigativos y optimizando la gestión y utilización de los recursos.

Asimismo, el artículo 80 A de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Legislativo N° 052, faculta al Fiscal de la Nación a designar un Equipo de Fiscales Provinciales y Adjuntos Provinciales para que se avoquen a la investigación preliminar y participen en el proceso penal, cuando las circunstancias lo requieran y por la complejidad que presenten los casos; en consecuencia, si puede designar equipos especializados, también puede dejarlos sin efecto cuando las circunstancias así lo ameriten.

Por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2142-2025-MP-FN de fecha 11 de julio de 2025, se resolvió nombrar al abogado Julio Roberto Ormeño Peves como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2452-2024-MP-FN de fecha 31 de octubre de 2024, se resolvió designar al abogado Gunther César Cornejo Gonzales, fiscal adjunto provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.